APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
RESOLUCIÓN EXENTA Nº237 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer Nº19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley Nº20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta Nº 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06, Resolución TRA 121830/30/2016 que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); la Resolución Exenta Nº 3072 de 28 de diciembre de 2016 que incrementa presupuesto para direcciones regionales que indica, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de la Mujer y La equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de QUINTA NORMAL, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº 118 de fecha 02 de Enero de 2016, (y modificado con fecha 06 de Abril 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 152/RM de fecha 06 de Junio 2016 y modificado con fecha 18 de Octubre 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 186 / RM de fecha 23 de Noviembre 2016) de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de Diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $47.856.000 (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 29 Diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO /REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO/ E / I. MUNICIPALIDAD QUINTA NORMAL/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES /DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T Y P) doña **Claudia Opazo Ossandón,** Cédula nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Quinta Normal en adelante "el Municipio", R.U.T. N° 69.071.000-5, representada por su Alcaldesa doña **Carmen Gloria Fernández Valenzuela,** Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Carrascal N° 4447 comuna de Quinta Normal, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Centro de la Mujer Quinta Normal**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Quinta Normal, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 118 / RM de fecha 02 de Enero 2016 (y modificado con fecha 06 de Abril 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 152 / RM de fecha 06 de Junio 2016 y modificado con fecha 18 de Octubre 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 186 / RM de fecha 23 de Noviembre 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de Diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $47.856.000 (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana, correspondiendo la suma de **$670.000** (seiscientos setenta mil pesos) al **Centro de la Mujer de Quinta Normal**.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican**

cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$69.827.767.- (sesenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setecientos sesenta y siete pesos),** y en todo lo demás rige la última modificación o convenio suscrito entre las partes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

La modificación comprende lo siguiente: Aumento en $ 670.000.- (seiscientos setenta mil pesos) con cargo al ítem (20) Gastos Personal Operacional, sub ítem (21) Personal a Honorarios.

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Claudia Opazo Ossandón** consta de la Resolución TR Nº 121830/30/2016 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Carmen Gloria Fernández Valenzuela** representar a la I. Municipalidad de Quinta Normal, consta en Acta Sentencia Proclamación Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de Noviembre 2016.

CLAUDIA OPAZO OSSANDON/ DIRECTORA REGIONAL (T Y P)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGIÓN METROPOLITANA/ CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA / ALCALDESA/ MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO CENTRO DE LA MUJER QUINTA NORMAL

Comuna	Dispositivo	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Quinta Normal	Centro de la Mujer (CDM)	69.071.000-5	Jocelyn Céspedes Bozanes	Trabajadora Social	Trabajadora Social	$769.852	Profesional Jornada Completa	$230.000
Quinta Normal	Centro de la Mujer (CDM)	69.071.000-5	Musska Huenchuleo Luna	Monitora/ Monitor	Trabajadora Social	$449.080	Técnico Jornada Completa	$440.000

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese Modificación de Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**, para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación Integral en Violencia en Contra de Las Mujeres / Modelo de Intervención "Centro de La Mujer" .

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ARTICULO 3º Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

RAR/PPL/CRR/CVF/crm
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa VCM.
- Municipalidad de QUINTA NORMAL